



1. TITULOS PENDIENTES Y/O SUSPENDIDOS

NINGUNO.

2. INSCRIPCIONES POR MANDATO JUDICIAL

NINGUNO.

3. INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO PERSONAL

NINGUNO.

4. DUPLICIDAD DE PARTIDAS

NINGUNO.

5. CONTINUACIÓN EN SARP

NINGUNO.

6. INMOVILIZACIÓN DE PARTIDA CON AVISO ELECTRÓNICO

NINGUNO.



Expedido por : Agente Automatizado de la Sunarp

Hora y Fecha:

A las 18/09/2025 10:44:36

DOCUMENTO EMITIDO CON PLENO VALOR LEGAL PARA CUALQUER TIPO DE TRÁMITE (ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, FINANCIERO, NOTARIAL Y OTROS). DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 35 Y 37 DEL DECRETO SUPREMO N° 029-2021-PCM Y LA DIRECTIVA N° 002-2021-PCM/SGTD. Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. mediante el URL <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> por un plazo de 90 días calendario contados desde su emisión. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412 y Decreto Supremo N° 029-2021-PCM.



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

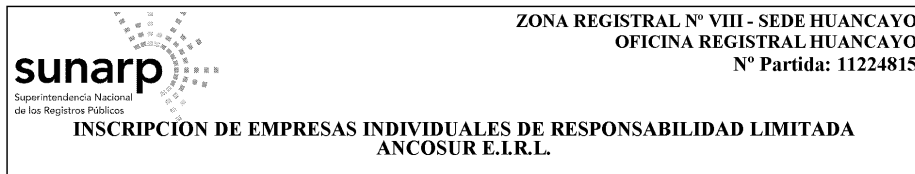
ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38



REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: CONSTITUCION
A00001

CONSTITUCIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTE

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 29/03/2016, OTORGADO POR ANTE NOTARIO DE HUANCAYO, ROBERT JOAQUIN ESPINOZA LARA, SE CONSTITUYÓ UNA E.I.R.L., CUYAS CLÁUSULAS PERTINENTES DE SU CONSTITUCIÓN ES COMO SIGUE A CONTINUACIÓN:

PRIMERO: LA OTORGANTE CONVIENE EN CONSTITUIR UNA **EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, COMO EN EFECTO LA HACE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO BAJO LA DENOMINACIÓN DE **ANCOSUR E.I.R.L.**; PARA LOS FINES QUE MÁS ADELANTE SE INDICAN AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN QUE SOBRE PEQUEÑA EMPRESA EXISTEN EN NUESTRO PAÍS Y LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DECRETO LEY N° 21621.

SEGUNDO: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE **S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)**, SEGÚN CONSTA EN EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO QUE RIGE ESTA EMPRESA.

TERCERO: LA **E.I.R.L.** QUE SE CONSTITUYE POR LA PRESENTE SE REGIRÁ POR SU PROPIO ESTATUTO, ASÍ COMO POR LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN EL FUNCIONAMIENTO DE LA PEQUEÑA EMPRESA Y LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - DECRETO LEY N° 21621.

CUARTO: LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE SE REGIRÁ POR EL SIGUIENTE ESTATUTO:

ESTATUTO.-

TÍTULO PRIMERO.-

DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO

ARTÍCULO PRIMERO.- LA EMPRESA SE DENOMINARÁ: **ANCOSUR E.I.R.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- LA DURACIÓN DE LA EMPRESA ES POR TIEMPO **INDETERMINADO**. LAS OPERACIONES SE CONSIDERAN INICIADAS EN LA FECHA DE SU INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, QUEDANDO SUBORDINADA A ÉSTE REQUISITO LA VALIDEZ DE LOS ACTOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD POR EL TITULAR O EL DESIGNADO REPRESENTANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14° DEL DEC. LEY N° 21621.

ARTÍCULO TERCERO.- LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE ESTABLECE SU DOMICILIO EN EL JIRÓN TRUJILLO NÚMERO 1258, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; PUDIENDO ESTABLECER AGENCIAS, OFICINAS Y SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EL EXTRANJERO.

ARTÍCULO CUARTO.- LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

1. EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LOS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADA PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALIDADES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, TALES COMO: ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERÍA Y EXPEDIENTES TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS, CONSTRUCCIÓN DE TROCHAS CARROZABLES, CONSTRUCCIÓN DE PRESAS DE RELAVE, LAGUNAS DE OXIDACIÓN Y RELLENOS SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN CON GEO SINTÉTICOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL, CONTROLES DE CALIDAD: TOPOGRAFÍA Y LABORATORIO DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN DE DIQUES DE ESTABILIDAD EN GENERAL, INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, OBRAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MOVIMIENTO DE TIERRA EN GENERAL, ALQUILER DE MAQUINARIA, ETC.
2. LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA EN PEQUEÑA Y GRAN ESCALA, POR ALUVIÓN, CAUCE O POR BETA.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANCOSUR E.I.R.L.	

3. LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES, O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA EN GENERAL.
4. LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O INVERSIONES EN ELLOS PARA EJECUTAR POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONSTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE RESULTEN DE SU EDIFICACIÓN.
5. LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELÉFONOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS.
6. LOS MONTAJES ELECTROMECÁNICOS EN GENERAL.
7. LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO.
8. LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL.
9. EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

TÍTULO SEGUNDO.

CAPITAL DE LA EMPRESA.-

ARTÍCULO QUINTO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA ES DE **S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)**, APORTADO POR EL TITULAR EN BIENES DINERARIOS, TAL COMO CONSTA DEL VOUCHER DE DEPÓSITO BANCARIO A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA GENERE.-

TÍTULO TERCERO.-

ÓRGANOS DE LA EMPRESA.

ARTÍCULO SEXTO.- SON ÓRGANOS DE LA EMPRESA: A) EL TITULAR Y B) LA GERENCIA. EL TITULAR ES EL ÓRGANO SUPREMO DE LA EMPRESA Y TIENE A SU CARGO LA DECISIÓN DE LOS BIENES Y ACTIVIDADES DE ESTAS; SE ASUME LA CALIDAD DE TITULAR POR LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA O POR ADQUISICIÓN POSTERIOR DEL DERECHO DEL TITULAR. CORRESPONDE AL TITULAR: **1)** APROBAR Y DESAPROBAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DE CADA EJERCICIO ECONÓMICO.- **2)** DISPONER LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS, OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO LEY N°21621; LEY GENERAL DE INDUSTRIAS N°32407 Y LEY 24062, LEY DE LA PEQUEÑA EMPRESA INDUSTRIAL EN PARTICULAR.- **3)** RESOLVER SOBRE LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS.- **4)** DESIGNAR Y SUSTITUIR A LOS GERENTES Y LIQUIDADORES.- **5)** DISPONER INVESTIGACIONES, AUDITORIAS Y BALANCES.- **6)** MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA.- **7)** MODIFICAR LA DENOMINACIÓN, EL OBJETO Y EL DOMICILIO DE LA EMPRESA.- **8)** AUMENTAR Y DISMINUIR EL CAPITAL.- **9)** TRANSFORMAR, FUSIONAR, DISOLVER Y LIQUIDAR LA EMPRESA; Y, **10)** DECIDIR SOBRE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE REQUIERA EL INTERÉS DE LA EMPRESA O QUE LA LEY DETERMINE.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- LA GERENCIA.- EL GERENTE ES EL ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:**1.-** ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA; **2.-** CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; **3.-** REPRESENTAR A LA EMPRESA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS EN EL CÓDIGO CIVIL; **4.-** EXPEDIR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA EMPRESA; **5.-** VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA EN CUALQUIER ÍNDOLE: FISCAL, TRIBUTARIA, LABORAL, ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL EN GENERAL; **6.-** ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS; GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA EMPRESA POR AQUELLOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL NORMAL GIRO DE SUS ACTIVIDADES, COBRAR CHEQUES, LETRAS, VALES, PAGARES Y DEMÁS DOCUMENTOS MERCANTILES Y RETIRAR FONDOS BANCARIOS. ASÍ MISMO PODRÁ GIRAR Y ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES, ENDOSARLOS Y/O NEGOCIARLOS; **7.-** REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO, MARÍTIMO PERUANO, LABORAL, CIVIL Y PENAL. SIN NECESIDAD DE PODERES ESPECÍFICOS PARA TALES ACTOS. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA PARA DEMANDAR Y CUANDO LA EMPRESA FUERA

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANCOSUR E.I.R.L.
--	---

DEMANDADA CONTESTAR TALES DEMANDAS, TRANSAR Y CONCILIAR; **8.-** ESTÁ FACULTADO PARA SOLICITAR DESCUENTOS, AVANCES EN CUENTAS CORRIENTES, PAGARES Y DEMÁS CRÉDITOS BANCARIOS A FAVOR DE LA EMPRESA PUDIENDO OTORGAR GARANTÍA COMPROMETIENDO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA; **9.-** CELEBRAR CONTRATOS: **9.1.-** CRÉDITOS EN GENERAL; **9.2.-** CRÉDITOS EN CTA. CTE; **9.3.-** CRÉDITOS SECUNDARIOS; **9.4.-** PRÉSTAMOS O MUTUOS; **9.5.-** ADVANCE ACCOUNT; **9.6.-** ARRENDAMIENTO FINANCIERO; **9.7.-** SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS; **9.8.-** ABRIR CARTAS DE CREDITO; **9.9.-** ABRIR Y CERRAR CTAS. CTES; **9.10.-** ABRIR RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO.- **9.11.-** ABRIR RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A AHORRO.- **9.12.-** DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA.- **9.13.-** COMPRAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- **9.14.-** VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES.- **9.15.-** COMPRAR Y VENDER VALORES MOBILIARIOS.- **9.16.-** ALQUILAR Y OPERAR CAJA DE SEGURIDAD.- **9.17.-** HIPOTECAR Y/O OTORGAR GARANTÍA MOBILIARIA.- **9.18.-** AFECTAR CTAS. DE DEPÓSITO EN GARANTIA.- **9.20.-** AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA.- **9.21** PRESTAR AVAL.- **9.22.-** OTORGAR FIANZA.- **9.23.-** ENDOSAR WARRANTS.- **9.24.-** ENDOSAR CONOCIMIENTO DE EMBARQUE.- **9.25.-** ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO.- **9.26.-** ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.- **9.27.-** COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.- **9.28** DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES.- **9.29.-** DAR Y TOMAR ARRIENDOS DE INMUEBLES.- **9.30.-** OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO.- **9.31.-** CEDER CRÉDITO.- **10.-** CHEQUES.- **10.1.-** COBRAR CHEQUES.- **10.2.-** GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES.- **10.3.-** ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA.- **10.4.-** GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES.- **10.5** ENDOSAR A TERCEROS.- **11.-** LETRAS Y PAGARÉS.- **11.1.-** GIRAR LETRAS.- **11.2.-** ACEPTAR LETRAS.- **11.3.-** ENDOSAR LETRAS.- **11.4.-** AVALAR LETRAS.- **11.5.-** DESCONTAR LETRAS.- **11.6.-** RENOVAR LETRAS.- **11.7** EMITIR PAGARES.- **11.8** ENDOSAR PAGARES.- **11.9** AVALAR PAGARES.- **11.10.-** DESCONTAR PAGARES.- **11.11.-** RENOVAR PAGARES.- **12.-** COBROS Y PAGOS.- **12.1.-** COBRO DE GIROS.- **12.2.-** COBRO DE TRANSFERENCIAS.- **12.3.-** CARGOS.- **12.4.-** ABONOS EN CUENTA.- **12.5.-** PAGO DE TRANSFERENCIA.- **13.-** FACULTADES ESPECIALES.- **13.1.-** TIENE PODER PARA INICIAR PROCESOS CONTENCIOSOS O NO CONTENCIOSOS EN CUALQUIER FUERO.- **13.2.-** OTORGAR PODERES.- **13.3.-** PARTICIPAR EN LICITACIONES EN GENERAL Y SUBASTAS PÚBLICAS.- **13.4.-** CELEBRAR CONTRATOS CON SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- **14.-** CONSTITUIR CONSORCIOS, SOCIEDADES COMERCIALES SEAN SOCIEDADES ANÓNIMAS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, EN COMANDITA, SOCIEDADES MINERAS, E INDUSTRIALES, O DE CUALQUIER OTRA CLASE PREVISTA EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES U OTRO DISPOSITIVO LEGAL; EN LA CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES O SOCIEDADES CIVILES, DE CUALQUIER NATURALEZA, APORTANDO BIENES DINERARIOS O NO DINERARIOS; REPRESENTARLE EN LAS JUNTAS GENERALES CON VOZ Y VOTO EN LAS DELIBERACIONES, FACULTÁNDOLA A EMITIR VOTO EN LA FORMA Y MODO QUE ESTIME POR CONVENIENTE SIN LIMITACIÓN ALGUNA; FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PRIVADOS, ACTAS, LIBRO DE REGISTRO, LIBRO MATRÍCULA DE ACCIONES, RECIBOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS ACLARATORIAS, RATIFICATORIAS, MODIFICATORIAS, SEGÚN SEA EL CASO; PUDIENDO INCLUSIVE ASUMIR CARGOS DENTRO DE LAS EMPRESAS, SEA COMO GERENTE O DIRECTOR.-

ARTÍCULO OCTAVO.- EL CARGO DE GERENTE SERÁ DESEMPEÑADO POR: LA TITULAR, EN CUYO CARGO RECIBIRÁ LA DENOMINACIÓN DE "TITULAR-GERENTE".-

ARTÍCULO NOVENO.- LA EMPRESA LLEVARÁ UN LIBRO DE ACTAS EN QUE SE HARÁ CONSTAR LAS DECISIONES DEL TITULAR TOMADAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES DE GERENCIA QUE EL TITULAR CONSIDERE CONVENIENTES HACER CONSTAR POR ESCRITO.

TÍTULO CUARTO.

DE LA MODIFICACIÓN DE LA ESCRITURA AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL.

ARTÍCULO DÉCIMO.- EL TITULAR DE LA EMPRESA PUEDE MODIFICAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE O AUMENTAR EL CAPITAL, EFECTUANDO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA INSCRIPCIÓN, DE ESTOS

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANCOSUR E.I.R.L.	

ACTOS SE PUBLICARÁ UN AVISO INDICANDO EL APOORTE DE LA EMPRESA Y LA NATURALEZA DE LA MODIFICACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- EL AUMENTO DEL CAPITAL POR CAPITALIZACIÓN DE LAS UTILIDADES O BENEFICIOS SOLO SE REALIZARÁ CUANDO LO HAYAN OBTENIDO REALMENTE O CON CARGO A LAS RESERVAS DISPONIBLES MEDIANTE A LA CUENTA CAPITAL.

TÍTULO QUINTO.

DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- EL GERENTE PRESENTARÁ AL TITULAR DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS DE CERRADO EL EJERCICIO ECONÓMICO DE LA EMPRESA EL BALANCE GENERAL CON LA CUENTA DE RESULTADOS Y LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DETERMINADOS LOS BENEFICIOS NETOS SE PROCEDERÁ A DETRAER LOS BENEFICIOS SOCIALES Y LAS RESERVAS LEGALES Y ÚLTIMAMENTE EL BENEFICIO CORRESPONDIENTE AL TITULAR.

TÍTULO SEXTO.-

DE LA TRANSFORMACIÓN - FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA.-

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA EMPRESA SE REGIRÁ POR LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

NOMBRAMIENTO DE GERENTE:

QUEDA NOMBRADO COMO GERENTE DE LA EMPRESA **JULIO CESAR MATAMOROS YANCE**, CON DNI. N°. 45706431, Y DEMÁS GENERALES DE LEY QUE CONSTAN EN LA INTRODUCCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA, QUIEN EJERCERÁ EL CARGO POR TIEMPO INDETERMINADO, EJERCIENDO LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO; ACTUANDO PARA TODOS LOS EFECTOS COMO **TITULAR-GERENTE**.

El título fue presentado el 05/04/2016 a las 09:52:23 AM horas, bajo el N° 2016-00354338 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 102.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00001527-358.- HUANCAYO, 06 de Abril de 2016.


JORGE LUIS MENDOZA PÉREZ
REGISTRADOR PÚBLICO
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO
Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ANCOSUR E.I.R.L.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES
D00001

RESERVA DE DENOMINACION

SE CONCEDE LA RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE LA DENOMINACIÓN
ANCOSUR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, POR EL PLAZO DE TREINTA DÍAS,
QUE VENCE EL 22/06/2022.

El título fue presentado el 10/05/2022 a las 01:28:03 PM horas, bajo el N° 2022-01344160 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 22.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00042605-01.- HUANCAYO, 11 de Mayo de 2022.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO

Juan Carlos Artica Dueñas
REGISTRADOR PÚBLICO (e)



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.	

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : OTRAS INSCRIPCIONES
D00002

**TRANSFORMACIÓN DE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN UNA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, APROBACIÓN DEL
PACTO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
Y SUB GERENTE**

MEDIANTE ACTA DE SESIÓN DEL TITULAR DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

1. DECIDE TRANSFORMAR LA EMPRESA EN UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA MISMA QUE SE REGIRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY N° 26887, NORMA QUE REGULA A TODAS LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

2. LA INCORPORACIÓN DE NUEVOS SOCIOS: DOÑA **OLINDA MATAMOROS YANCE**; DOÑA **ALICIA MATAMOROS YANCE** Y DON **JUAN ROGER MATAMOROS YANCE**

3. EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA EMPRESA QUE ACTUALMENTE ES DE S/ 12,000.00 (**DOCE MIL Y 00/100 SOLES**) A LA SUMA DE S/ 640,000.00 (**SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES**), ES DECIR, SE REALIZA UN AUMENTO DE S/ 628,000.00 (**SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL Y 00/100 SOLES**) MEDIANTE EL APOORTE DE **BIENES DINERARIOS** REALIZADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

EL TITULAR DON JULIO CESAR MATAMOROS YANCE APORTAR AL CAPITAL DE LA EMPRESA, LA CANTIDAD DE **TRESCIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 308,000.00)**; DOÑA **OLINDA MATAMOROS YANCE**, APORTA AL CAPITAL DE LA EMPRESA, LA CANTIDAD DE **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 217,600.00)**; DOÑA **ALICIA MATAMOROS YANCE**, APORTAR AL CAPITAL DE LA EMPRESA, LA CANTIDAD DE **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 83,200.00)** Y DON **JUAN ROGER MATAMOROS YANCE**, APORTAR AL CAPITAL DE LA EMPRESA, LA CANTIDAD DE **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 19,200.00)**, TODOS MEDIANTE NUEVOS APORTES EN BIENES DINERARIOS.-

4. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTES DESCRITO, SE APRUEBA LA **MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL Y EL ESTATUTO** DE LA EMPRESA AL RÉGIMEN DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, DE ACUERDO AL TEXTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS SOCIOS SUSCRIBIRÁN COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

DE ESTA MANERA, POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES, LA EMPRESA ASÍ TRANSFORMADA Y CONSTITUIDA TENDRÁ EL SIGUIENTE PACTO SOCIAL:

PACTO SOCIAL

PRIMERO.- LOS SOCIOS DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE EN ESTE ACTO SE CONSTITUYE, SON: DON **JULIO CESAR MATAMOROS YANCE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45706431, QUIEN DECLARA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN JIRON TRUJILLO N° 1258, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DOÑA **OLINDA MATAMOROS YANCE**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42320182, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN CONTADOR, CON DOMICILIO EN JIRÓN TRUJILLO 258, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DOÑA **ALICIA MATAMOROS YANCE**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 43626252, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL SOLTERA, DE PROFESIÓN ENFERMERA, CON DOMICILIO EN JIRÓN TRUJILLO 258, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; Y DON **JUAN ROGER MATAMOROS YANCE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 76083002, QUIEN MANIFIESTA SER DE

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

ESTADO CIVIL SOLTERO, DE PROFESIÓN ARQUITECTO, CON DOMICILIO EN JIRÓN TRUJILLO 258, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN.

SEGUNDO.- LOS OTORGANTES A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EXPRESA DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, **SIN DIRECTORIO**, CUYA DENOMINACIÓN ES **ANCOSUR S.A.C.**

TERCERO.- EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD ES LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 640,000.00)**, REPRESENTADO POR **SEISCIENTOS CUARENTA MIL (640,000) ACCIONES** NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE **UN SOL (S/ 1.00)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- ACCIONISTA **JULIO CESAR MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 320,000.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **TRESCIENTOS VEINTE MIL (320,000) ACCIONES** DE UN VALOR NOMINAL DE **UN SOL (S/ 1.00)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: LA SUMA DE **TRESCIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 308,000.00)**, EN BIENES DINERARIOS, CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO; Y **DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12,000.00)** PAGADO CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA E INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11224815 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO.

2.- ACCIONISTA **OLINDA MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 217,600.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (217,600)**, ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **UN SOL (S/ 1.00)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, EN BIENES DINERARIOS CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO.

3.- ACCIONISTA **ALICIA MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 83,200.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (83,200)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **UN SOL (S/ 1.00)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, EN BIENES DINERARIOS CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO.

4.- ACCIONISTA **JUAN ROGER MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 19,200.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (19,200.00)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **UN SOL (S/ 1.00)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, EN BIENES DINERARIOS CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO.

CUARTO.- LOS SEÑORES **JULIO CESAR MATAMOROS YANCE, OLINDA MATAMOROS YANCE, ALICIA MATAMOROS YANCE Y JUAN ROGER MATAMOROS YANCE**, CONVIENEN POR UNANIMIDAD MODIFICAR TOTALMENTE EL ESTATUTO DE LA EMPRESA, EN CONSECUENCIA LA SOCIEDAD SE REGISTRARÁ POR EL ESTATUTO SIGUIENTE Y EN TODO LO NO PREVISTO POR ESTE, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES - LEY 26887 - QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA LEY".

ESTATUTO

TÍTULO PRIMERO

DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

DENOMINACIÓN:

ARTÍCULO 1: LA SOCIEDAD SE DENOMINA **ANCOSUR S.A.C.**

ARTÍCULO 2: OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO DEDICARSE A:

1.- EL ESTUDIO, DISEÑO, PLANEACIÓN, CONTRATACIÓN, CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, EXPLOTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS DE INFRAESTRUCTURA Y LA EJECUCIÓN DE TODAS LOS SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS PROPIAS DE LA INGENIERÍA Y LA ARQUITECTURA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, MODALIDADES Y ESPECIALES, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, TALES COMO ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, DISEÑOS DE OBRAS DE INGENIERÍA Y EXPEDIENTES TÉCNICOS, CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS, CONSTRUCCIÓN DE TROCHAS CARROZABLES, CONSTRUCCIÓN DE CANALES DE IRRIGACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN CON GEO SINTÉTICOS, CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS E INFRAESTRUCTURAS Y PAVIMENTOS EN GENERAL, CONTROLES DE

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.	

CALIDAD: TOPOGRAFÍA Y LABORATORIO DE SUELOS, CONSTRUCCIÓN DE DIQUES DE ESTABILIDAD EN GENERAL, INSTALACIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN, OBRAS DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, MOVIMIENTO DE TIERRA EN GENERAL, ALQUIER DE MAQUINARIA.

2.- LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA EN PEQUEÑA Y GRAN ESCALA, POR ALUVIÓN, CAUSE O POR BETA.

3.- LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y DEMÁS DEPÓSITOS NATURALES, O YACIMIENTOS DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MINERÍA EN GENERAL.

4.- LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES O INVERSIONES EN ELLOS PARA EJECUTAR POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS LA CONTRUCCIÓN, URBANIZACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS QUE RESULTEN DE SU EDIFICACIÓN.

5.- LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES EXTERNAS Y SUBTERRÁNEAS PARA EXTENSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REDES DE ENERGÍA, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, TELÉFONOS, Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS PÚBLICOS.

6.- LOS MONTAJES ELECTROMÉCANICOS EN GENERAL.

7.- LOS MONTAJES DE TUBERÍA DE PRESIÓN PARA CENTRALES DE GENERACIÓN Y/O ESTACIONES DE BOMBEO.

8.- LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y DE CONSULTORÍA Y DE ASESORÍA EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE INGENIERÍA CIVIL.

9.- EL DISEÑO, FABRICACIÓN, COMPRA-VENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO, ALMACENAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

DOMICILIO SOCIAL:

ARTÍCULO 3: LA SOCIEDAD ESTABLECE SU DOMICILIO EN JIRÓN TRUJILLO NUMERO 1258, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.

DURACION:

ARTÍCULO 4: EL PLAZO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ES POR TIEMPO INDETERMINADO, DANDO POR INICIO SUS ACTIVIDADES A PARTIR DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS CORRESPONDIENTE.

TITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

ARTÍCULO 5: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES LA CANTIDAD DE **SEISCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 640,000.00)**, REPRESENTADO POR **SEISCIENTOS CUARENTA MIL (640,000)** ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/ 1.00) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS POR LOS SOCIOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- ACCIONISTA **JULIO CESAR MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **TRESCIENTOS VEINTE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 320,000.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **TRESCIENTOS VEINTE MIL (320,000)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/ 1.00) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, DE LA SIGUIENTE FORMA: LA SUMA DE **TRESCIENTOS OCHO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 308,000.00)**, EN BIENES DINERARIOS, CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO; Y **DOCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 12,000.00)** PAGADO CONFORME CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA E INSCRITA EN LA PARTIDA N° 11224815 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO.

2.- ACCIONISTA **OLINDA MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 217,600.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS (217,600)**, ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/ 1.00) CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, EN BIENES DINERARIOS CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPÓSITO BANCARIO.

3.- ACCIONISTA **ALICIA MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 83,200.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (83,200)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL (S/ 1.00)

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.	

CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, EN BIENES DINERARIOS CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO;

4.- ACCIONISTA **JUAN ROGER MATAMOROS YANCE**, APORTA LA CANTIDAD DE **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 19,200.00)**, REPRESENTADO Y DIVIDIDO EN **DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (19,200.00)** ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE **UN SOL (S/ 1.00)** CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS, EN BIENES DINERARIOS CONFORME AL COMPROBANTE DE DEPOSITO BANCARIO.

CERTIFICADOS DE ACCIONES:

ARTÍCULO 6.- LAS ACCIONES EMITIDAS ESTARÁN REPRESENTADAS POR CERTIFICADOS, O CUALQUIER OTRA FORMA QUE PERMITA LA LEY. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES DEBEN CONTENER CUANDO MENOS LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. EL CERTIFICADO ES FIRMADO POR EL GERENTE GENERAL Y OTRO FUNCIONARIO DESIGNADO PARA TAL EFECTO.

DERECHO DE ADQUISICION PREFERENTE:

ARTÍCULO 7.- LOS ACCIONISTAS QUE PROPONGAN TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE DE SUS ACCIONES A OTRO ACCIONISTA O A TERCERO DEBE COMUNICARLO A LA SOCIEDAD MEDIANTE CARTA CON FIRMA LEGALIZADA NOTARIALMENTE DIRIGIDA AL GERENTE GENERAL, QUIEN LO PONDRÁ EN CONOCIMIENTO DE LOS DEMÁS ACCIONISTAS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS SIGUIENTES, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE A PRORRATA DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL. EL ACCIONISTA PODRÁ TRANSFERIR A TERCEROS NO ACCIONISTAS LAS ACCIONES EN LAS CONDICIONES COMUNICADAS A LA SOCIEDAD CUANDO HAYAN TRANSCURRIDO SESENTA DÍAS DE HABER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE ÉSTA SU PROPOSITO DE TRANSFERIR, SIN QUE LA SOCIEDAD Y/O LOS DEMÁS ACCIONISTAS HUBIERAN COMUNICADO SU VOLUNTAD DE COMPRA.

TITULO TERCERO

ORGANOS DE LA SOCIEDAD:

ARTÍCULO 8: LA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE TIENE LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:

- A) LA JUNTA GENERAL.
- B) LA GERENCIA GENERAL;
- C) SUB GERENTE.

LA SOCIEDAD NO TIENE DIRECTORIO.

TITULO CUARTO

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: COMPOSICION DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTÍCULO 9.- LA JUNTA GENERAL ESTÁ COMPUESTA POR TODOS LOS ACCIONISTAS Y REPRESENTA LA UNIVERSALIDAD DE LOS MISMOS. ES LA SUPREMA AUTORIDAD DE LA SOCIEDAD Y SUS DECISIONES, TOMADAS DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO Y LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS, AUN PARA AQUELLOS QUE HAYAN VOTADO EN CONTRA O ESTUVIESEN AUSENTES, SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS QUE LA LEY LES CONCEDA.

DOMICILIO, CONVOCATORIA, QUÓRUM Y VOTACIONES DE LA JUNTA GENERAL

ARTÍCULO 10.- LAS JUNTAS GENERALES SE CELEBRARÁN EN EL DOMICILIO SOCIAL. PODRÁ EN TODO CASO REUNIRSE LA JUNTA GENERAL Y ADOPTAR ACUERDOS VÁLIDAMENTE EN UN LUGAR DISTINTO, SIEMPRE QUE SE ENCUENTREN PRESENTES O REPRESENTADAS LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS Y CON DERECHO A VOTO, Y SE ACUERDE POR UNANIMIDAD INSTALAR LA JUNTA Y LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA REUNIÓN, DE LO QUE SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA RESPECTIVA. SALVO EN EL CASO PREVISTO EN EL ARTÍCULO SIGUIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO Y EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LA JUNTA GENERAL QUEDARÁ VÁLIDAMENTE CONSTITUIDA EN PRIMERA CONVOCATORIA CUANDO SE ENCUENTRE REPRESENTADO, CUANDO MENOS, EL CINCUENTA POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. EN SEGUNDA CONVOCATORIA SERÁ SUFICIENTE LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NÚMERO DE ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARÁN CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO REPRESENTADAS EN LA JUNTA. LAS JUNTAS GENERALES SERÁN

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
---	---

CONVOCADAS Y PRESIDIDAS POR EL GERENTE GENERAL Y COMO SECRETARIO ACTUARÁ QUIEN DESIGNE ÉSTE. EN DEFECTO DE ESTAS PERSONAS, INTERVENDRÁN QUIENES DESIGNE LA JUNTA ENTRE LOS CONCURRENTES. LOS REQUISITOS DE AUMENTO O REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, EMISIÓN DE OBLIGACIONES Y LOS PROCEDIMIENTOS DE IMPUGNACIÓN DE ACUERDOS Y TODO LO RELATIVO A ELLAS SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

MAYORIAS SUPERIORES:

ARTICULO 11.- SE REQUERIRÁ EL QUÓRUM PREVISTO EN EL ARTÍCULO 126° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, YA SEA EN PRIMERA O SEGUNDA CONVOCATORIA Y EL VOTO FAVORABLE DE UNA MAYORÍA QUE REPRESENTA NO MENOS DEL 70% DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO EN LOS SIGUIENTES CASOS: A) REFORMAR LOS ESTATUTOS. B) ACORDAR LA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES. C) ACORDAR LA FORMACIÓN DE RESERVAS FACULTATIVAS, INCREMENTAR SU VALOR O VARIAR EL DESTINO DE LAS MISMAS. D) ACORDAR LA READQUISICIÓN DE ACCIONES Y ORDENAR LAS MEDIDAS QUE HAYAN TOMARSE CON ELLAS. E) ACORDAR LA EXCLUSIÓN DE SOCIOS, CONFORME AL ARTÍCULO SIGUIENTE DEL PRESENTE ESTATUTO.

EXCLUSION DE SOCIOS:

ARTICULO 12.- PODRÁ SER EXCLUIDO EL SOCIO QUE INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES: A) INTEGRO EN CALIDAD DE SOCIO O ADMINISTRADOR UNA PERSONA JURÍDICA CUYO OBJETO SOCIAL SEA EL MISMO O SIMILAR AL DE LA SOCIEDAD. B) REALICE ACTIVAMENTE LABOR POLÍTICA O DESEMPEÑE UN CARGO PÚBLICO. C) NO CONCURRA INJUSTIFICADAMENTE, PESE A HABER ESTADO BIEN NOTIFICADO, A TRES JUNTAS GENERALES CONSECUTIVAS O CINCO ALTERNAS EN UN PERÍODO DE TRES AÑOS.

FECHA DE CELEBRACION DE LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL:

ARTICULO 13.- LA JUNTA OBLIGATORIA ANUAL SE EFECTUARÁ EN EL CURSO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, EN LA FECHA, HORA Y LUGAR QUE DESIGNE EL GERENTE GENERAL.

TITULO QUINTO

LA GERENCIA

ARTICULO 14.- LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UNO O MÁS GERENTES QUE SERÁN DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL CARGO DE GERENTE GENERAL, ES POR TIEMPO INDEFINIDO.

ARTICULO 15.- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA SOCIEDAD, SU MANDATO ES INDEFINIDO, EMPERO PUEDEN SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL. EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE RESPONDEN ANTE LA SOCIEDAD, LOS ACCIONISTAS Y TERCEROS POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONEN POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DOLO, ABUSO DE FACULTADES Y NEGLIGENCIA GRAVE. EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE SON PARTICULARMENTE RESPONSABLES POR:

- 1.- LA EXISTENCIA, REGULARIDAD Y VERACIDAD DE LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD, LOS LIBROS QUE LA LEY ORDENA LLEVAR A LA SOCIEDAD Y LOS DEMÁS LIBROS Y REGISTRO QUE DEBE LLEVAR UN ORDENADO COMERCIANTE.
- 2.- LA VERACIDAD DE LAS INFORMACIONES QUE PROPORCIONE A LA JUNTA GENERAL.
- 3.- EL ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE UNA ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO DISEÑADA PARA PROMOVER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD ESTÉN PROTEGIDOS CONTRA USO NO AUTORIZADO Y QUE TODAS LAS OPERACIONES SON EFECTUADAS DE ACUERDO CON AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS Y SON REGISTRADAS APROPIADAMENTE.
- 4.- EL OCULTAMIENTO DE LAS IRREGULARIDADES QUE ABSORBE EN LAS ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.
- 5.- LA CONSERVACIÓN DE LOS FONDOS SOCIALES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD.
- 6.- EL EMPLEO DE LOS RECURSOS SOCIALES EN NEGOCIOS DISTINTOS DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD.
- 7.- EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- 8.- LA VERACIDAD DE LAS CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES QUE EXPIDA RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

Página Número 5

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
---	---

9.- DAR CUMPLIMIENTO EN LA FORMA Y OPORTUNIDADES QUE SEÑALA LA LEY A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 130 Y 224 DE LA LEY.

ARTÍCULO 16.- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE LAS QUE EJERCERÁN EN FORMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS GOZARAN ESPECIALMENTE DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) FACULTADES DE ADMINISTRACION.

A.1.- OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE CON FIRMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, ESTÁN FACULTADOS A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

B) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUE Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A TERCEROS.

C) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.

D) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.

E) REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIO, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO "LEASING", "LÉASE BACK," FACTORING Y/O UNDERWRITING, JOINT VENTURE, FANCHISING, FIDEICOMISO, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA EMPRESA.

F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.

G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.

I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.

B.- FACULTADES DE DISPOSICION Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, CON FIRMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS PODRÁN:

A) CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO

Página Número 6

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
---	---

CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES, Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.

B) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHO Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

C) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS.

D) CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y, EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.

E) EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MISMO O A FAVOR DE SÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.

C) **FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL**- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE CON FIRMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, QUEDAN FACULTADOS PARA:

A) REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, PENAL, LABORAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL, POLÍTICAS, MILITARES, JUDICIALES, Y DE CUALQUIER NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIR DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, DEDUCIR EXCEPCIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR CORRECCIÓN Y ACLARACIONES DE RESOLUCIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERISTA O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA, DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASÍ MISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, ASÍ COMO DEDUCIR NULIDADES, DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASÍ COMO MEDIDAS CAUTELARES GENÉRICAS, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLA Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS EN VÍA DE TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEAN ESTAS GARANTÍAS INMOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER CLASE, OFRECER CONTRA CAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, PODRÁ DEDUCIR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESCOMULGACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, SUSPENSIÓN CONVENCIONAL Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN SUS FORMAS ESPECIALES, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES,

Página Número 7

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII –

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 – 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

SEAN ESTOS DE REMATE, SOLICITAR ADJUDICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN LANZAMIENTOS, EMBARGOS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO PROBATORIO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA INHIBICIÓN, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O PARA RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y HACERLAS EFECTIVAS, SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRA LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL. PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, ACTUARA CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, QUE FUERAN NECESARIOS PARA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, FACULTADES QUE SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y EL HIPOTECARSE DENTRO Y FUERA DE PROCESO JUDICIALES Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS DE EJECUCIÓN FORZOSA. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN NEGOCIACIONES, Y CONCILIACIONES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, Y LLEGANDO EL CASO, LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

B) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE CON FIRMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, REPRESENTARAN A LA EMPRESA TAMBIÉN EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍA Y PODER JUDICIAL, SUNAT, INDECOPI Y CUALQUIER ORGANISMO DEL ESTADO, SIN LÍMITES DE FACULTADES.

C) PODRÁ APERSONARSE TAMBIÉN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJERCITANDO EL DERECHO DE PETICIÓN, PODRÁ EJERCER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, QUE LE CONFIERE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN, DE REVISIÓN, PODRÁ APERSONARSE ANTE INDECOPI FORMULANDO LOS RECURSOS QUE CONFIERE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL D. LEG. 823 PODRÁ FORMULAR OBSERVACIONES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, COMO SON RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN, PODRÁ SOLICITAR LA NULIDAD DE PATENTES, ASÍ COMO LA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS ANTE LA OFICINAS COMPETENTES DE INDECOPI DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 25868 EN CONCORDANCIA CON EL D. LEG. 807 SIN LIMITACIONES ALGUNA, PODRÁ INTERVENIR EN AUDIENCIA DE PARTES INTERESADAS ANTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE REGISTRO, INTERVENIR ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PRESENTANDO ARGUMENTOS Y SOLICITANDO EL USO DE PALABRA, PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE PATENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INSCRIPCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES MARCAS COLECTIVAS, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y TODO AQUELLO QUE SEA REGISTRABLE ANTE INDECOPI ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES, INSCRIBIR A SU VEZ LA CESIÓN DE DERECHOS, LICENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO PODRÁ FORMULAR RECURSOS DE RECLAMACIONES, APELACIONES Y QUEJAS ANTE LA SUNAT, CUANDO ASÍ LO QUIERA Y PROCEDA. CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.

Página Número 8

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.	

D) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE CON FORMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁN COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE.

E) ASIMISMO, REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, REPRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE.

F) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE EN FORMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, SE ENCUENTRAN FACULTADOS A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), REALIZANDO TODO TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE REQUIERE LA EMPRESA, INCLUIDAS RECLAMACIONES E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE TODA NATURALEZA. ASIMISMO PODRÁN GESTIONAR LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, FIRMANDO CON DICHO FIN TODO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE EL CASO AMERITE, INCLUIDAS DECLARACIONES JURADAS.

G) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE EN FORMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS Y PODRÁN CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES ASIGNANDO CAPITAL, SUSCRIBIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES Y PAGÁNDOLAS.

D) **OTRAS FACULTADES.** EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE EN FORMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, ADEMÁS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.

2) NOMBRAR PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.

E) **FACULTADES DE DELEGACION.** - EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE EN FORMA MANCONADA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, PODRÁN DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN, Y DEBERÁN HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA.

ARTÍCULO 17. - EL CARGO DE GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, PODRÁN SER EJERCIDOS POR TERCEROS, TENIENDO EN LAS REUNIONES VOZ PERO NO VOTO, SU DURACIÓN EN EL CARGO SERÁN POR TIEMPO INDEFINIDO. LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA PODRÁN TAMBIÉN EJERCER DICHOS CARGOS CON VOZ Y VOTO, POR EL TIEMPO INDEFINIDO, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ CREAR OTRAS GERENCIAS Y NOMBRAR A LOS RESPECTIVOS GERENTES, SI LO ESTIMA NECESARIO.

TÍTULO SEXTO

MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL

ARTÍCULO 18. - LA JUNTA GENERAL PODRÁ DELEGAR EN LA GERENCIA LA FACULTAD DE MODIFICAR EL ESTATUTO BAJO LAS CONDICIONES EXPRESAMENTE REFERIDAS EN DICHA DELEGACIÓN. LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO Y SUS EFECTOS SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

AUMENTO DE CAPITAL:

ARTÍCULO 19. - PROCEDE AUMENTAR EL CAPITAL, CUANDO:

A) EXISTAN NUEVOS APORTES.

B) CUANDO SE CAPITALICEN CRÉDITOS EN CONTRA DE LA SOCIEDAD.

C) CUANDO SE CAPITALICEN UTILIDADES, RESERVAS, BENEFICIOS, PRIMAS DE CAPITAL,

Página Número 9

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.	

RESULTADOS DE EXPOSICIÓN A LA INFLACIÓN.

D) OTROS CASOS PREVISTOS EN LA LEY.

REDUCCION DE CAPITAL:

ARTICULO 20.- OBLIGATORIAMENTE LA SOCIEDAD TENDRÁ QUE REDUCIR SU CAPITAL CUANDO LAS PÉRDIDAS HAYAN DISMINUIDO EN MÁS DEL CINCUENTA POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y HUBIESE TRANSCURRIDO UN EJERCICIO SIN HABER SIDO SUPERADO, SALVO CUANDO SE CUENTE CON RESERVAS LEGALES O DE LIBRE DISPOSICIÓN, O CUANDO SE REALICEN NUEVOS APORTES DE LOS SOCIOS QUE ASUMAN DICHA PÉRDIDA.

TITULO SEPTIMO

ESTADOS FINANCIEROS Y DIVIDENDOS: PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

ARTICULO 21.- LA GERENCIA DEBERÁ FORMULAR LA MEMORIA, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS. DE ESTOS DOCUMENTOS DEBE RESULTAR, CON CLARIDAD Y PRECISIÓN, LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, EL ESTADO DE SUS NEGOCIOS Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL EJERCICIO VENCIDO. LA PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

RESERVA LEGAL.

ARTICULO 22.- UN MÍNIMO DEL 10% DE LA UTILIDAD DISTRIBUIBLE DE CADA EJERCICIO, DEBERÁ SER DESTINADO A UNA RESERVA LEGAL HASTA QUE SE ALCANCE UN MONTO IGUAL A LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL SOCIAL.

DIVIDENDOS:

ARTICULO 23.- PARA DISTRIBUIR UTILIDADES SE TOMARÁN LAS REGLAS SIGUIENTES: A) LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SOLO PODRÁ HACERSE EN MÉRITO A ESTADOS FINANCIEROS PREPARADOS AL CIERRE DE UN PERIODO DETERMINADO O A LA FECHA DE CORTE EN CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL. B) SOLO PODRÁ DISTRIBUIRSE DIVIDENDOS EN RAZÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS O DE RESERVAS DE LIBRE DISPOSICIÓN Y SIEMPRE QUE EL PATRIMONIO NETO NO SEA INFERIOR AL CAPITAL PAGADO. C) PODRÁ DISTRIBUIRSE DIVIDENDOS A CUENTA.

TITULO OCTAVO

DISOLUCION Y LIQUIDACION:

ARTICULO 24.- LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD SE EFECTUARÁ CONFORME A LOS ARTÍCULOS 407, 413 Y SIGUIENTES DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

PRIMERA DISPOSICION FINAL.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE ESTATUTO, DEBERÁ REMITIRSE A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

5.- NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE.- TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, NOMBRAN POR UNANIMIDAD COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD A DON **JULIO CESAR MATAMOROS YANCE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 45706431; ASIMISMO NOMBRAN POR UNANIMIDAD COMO **SUB GERENTE** DE LA SOCIEDAD A DOÑA **OLINDA MATAMOROS YANCE**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 42320182, QUIENES EJERCERÁN DICHOS CARGOS **POR TÉRMINO INDEFINIDO**, CON LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO.

*EL ACTA DE FECHA 12.05.2022 FUE EXTRAIDA DEL FOLIO 03 AL 19 DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 15 DE JUNIO DE 2018, POR EL NOTARIO DE HUANCAYO ABOGADO CIRO GÁLVEZ HERRERA, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 940-2018.-

**ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25.01.2023, OTORGADA ANTE LLUBIZA HERMELINDA TOVAR PINEDA, ABOGADA NOTARIA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO.

EL TÍTULO FUE PRESENTADO EL 31/01/2023 A LAS 10:12:02 AM HORAS, BAJO EL N° 2023-00299494 DEL TOMO DIARIO 0091. DERECHOS COBRADOS S/ 2,052.00 SOLES CON RECIBO(S)

Página Número 10

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815
	INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.

NÚMERO(S) 00010517-01 00015601-01.-HUANCAYO, 17 DE MARZO DE 2023. PRESENTACIÓN
ELECTRÓNICA.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL HUANCAYO


Inés Fabiola Carrasco Aparicio
REGISTRADOR PUBLICO



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
---	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : MODIF. DEL ESTATUTO
B00001

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

EN JUNTA UNIVERSAL DE 02.04.2023, LOS SOCIOS DE LA EMPRESA, HAN ACORDADO POR UNANIMIDAD LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- MODIFICACION PARCIAL DE FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE.-
CON RESPECTO A ESTE PUNTO DE AGENDA, TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ACORDAMOS POR UNANIMIDAD, SUPRIMIR LAS SIGUIENTES PALABRAS: “**EN FORMA MANCONADA Y/O**” DEL ARTÍCULO 16 DEL ESTATUTO, REFERENTE A LAS FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, CON ELLO QUEDARÁ MODIFICADA PARCIAL EL ARTÍCULO 16° DEL ESTATUTO, CUYO TEXTO MODIFICADO SE ESTABLECERÁ MÁS ADELANTE.

2.- MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO.- EL PRESIDENTE DE LA JUNTA, DECLARA QUE COMO CONSECUENCIA DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, SE DEBE MODIFICAR PARCIALMENTE LAS FUNCIONES DE GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE DEJA A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA, DESPUÉS DE MUCHAS INTERVENCIONES Y DELIBERACIONES, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ACUERDAN POR UNANIMIDAD MODIFICAR PARCIALMENTE EL TEXTO DEL ARTÍCULO 16° DEL ESTATUTO, EL MISMO QUE A PARTIR DE LA FECHA QUEDA REDACTADA DE LA SIGUIENTE MANERA:
“ESTATUTO:

(...)-

ARTÍCULO 16°.- SON FACULTADES DEL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, LAS QUE GOZARÁN Y EJERCERÁN EN FORMA INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 188 DE LA LEY LAS SIGUIENTES:

A) **FACULTADES DE ADMINISTRACION.**

A.1.- **OPERACIONES BANCARIAS Y DE SEGUROS.-** EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE CON FIRMA Y/O INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, ESTÁN FACULTADOS A EFECTUAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS COMO SON:

A) **ORDENAR PAGOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.**

B) **GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUE Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA EMPRESA O A TERCEROS.**

C) **GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR.**

D) **ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASÍ MISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS.**

E) **REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIO, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO “LEASING”, “LÉASE BACK,” FACTORING Y/O UNDERWRITING, JOINT VENTURE, FANCHISING, FIDEICOMISO. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LE EMPRESA.**

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

- F) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS.
- G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
- H) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INCLUYENDO EL ALQUILER Y POSTERIOR MANEJO DE CAJAS DE SEGURIDAD, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASÍ COMO ACORDAR LA VALIDEZ TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS.
- I) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA EMPRESA, A FAVOR DE SÍ MISMO Y/O DE TERCEROS, ASÍ COMO CONSTITUIR GARANTÍA MOBILIARIA O HIPOTECA O GRAVAR DE CUALQUIER FORMA LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA EMPRESA PUDIENDO AFECTAR CUENTAS DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.
- J) CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT Y OTROS, ASÍ COMO CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS.
- B.- FACULTADES DE DISPOSICION Y/O GRAVAMEN.- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS PODRÁN:
- A) CELEBRAR CONTRATOS DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PROMESA DE COMPRAVENTA Y/O OPCIONES, PUDIENDO VENDER Y/O COMPRAR BIENES INMUEBLES, Y/O MUEBLES, INCLUYENDO ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS.
- B) CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHO Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO EN MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- C) REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LICITACIONES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS DE PRECIOS, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS NECESARIAS.
- D) CELEBRAR TRANSACCIONES, COMPROMISO ARBITRAL Y, EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR LOS DEMÁS ACTOS Y CONTRATOS PARA LOS QUE LA LEY O EL ACTO JURÍDICO REQUIERE DE PODER ESPECIAL, CONFORME LO PRESCRIBEN LOS ARTÍCULOS 156 Y 167 DEL CÓDIGO CIVIL.
- E) EL GERENTE GENERAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN O GRAVAMEN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CONSIGO MISMO O A FAVOR DE SÍ MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 166 DEL CÓDIGO CIVIL.
- C) FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL.- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, QUEDAN FACULTADOS PARA:
- A) REPRESENTAR A LA EMPRESA, ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, CIVILES, PENAL, LABORAL, AGRARIO, FISCAL, COACTIVO, ARBITRAL, POLÍTICAS, MILITARES, JUDICIALES, Y DE CUALQUIER NATURALEZA, CON LAS FACULTADES GENERALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIR DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, DEDUCIR EXCEPCIONES, CONCILIAR Y TRANSIGIR, JUDICIAL O

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

EXTRAJUDICIALMENTE, SOLICITAR CORRECCIÓN Y ACLARACIONES DE RESOLUCIONES, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERISTA O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, INTERVENIR EN PROCESOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, POR SUSTITUCIÓN O SUCESIÓN PROCESAL O COMO TERCERO LEGITIMADO, ADOPTANDO LA POSICIÓN PROCESAL QUE CORRESPONDA A LA EMPRESA, DE ACUERDO AL OBJETO DEL PROCESO, PODRÁ ASÍ MISMO FORMULAR DENUNCIAS CIVILES, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN, INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS TALES COMO REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, ASÍ COMO DEDUCIR NULIDADES, DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS, SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES ASÍ COMO MEDIDAS CAUTELARES GENÉRICAS, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLA Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, RECIBIR TODA CLASE DE GARANTÍAS EN VÍA DE TRANSACCIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, SEAN ESTAS GARANTÍAS INMOBILIARIAS, HIPOTECARIAS O DE CUALQUIER CLASE, OFRECER CONTRA CAUTELA DE NATURALEZA REAL O PERSONAL, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS PREVISTOS POR LEY, ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, PODRÁ DEDUCIR NULIDADES DE LOS ACTOS PROCESALES, SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO O DE LOS RECURSOS, SOLICITAR LA PRESCRIPCIÓN O CADUCIDAD DE LA PRETENSIÓN O ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESCOMULGACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN, SUSPENSIÓN, CONVENCIONAL Y/O CONCLUSIÓN DEL PROCESO EN SUS FORMAS ESPECIALES, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, SOLICITAR ADJUDICACIONES, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN LANZAMIENTOS, EMBARGOS, ASISTIR A AUDIENCIAS DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y DE SANEAMIENTO PROBATORIO, ADEMÁS DE PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS, LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, MATERIA DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL, SOLICITAR LA INHIBICIÓN, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O PARA RETIRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES Y HACERLAS EFECTIVAS, SOMETER A ARBITRAJE, SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRA LA EMPRESA, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO Y/O INSTITUCIÓN QUE HARÁ LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL. PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, ACTUARA CUALQUIERA DE LOS ACTOS CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, QUE FUERAN NECESARIOS PARA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, FACULTADES QUE SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Y EL HIPOTECARSE DENTRO Y FUERA DE PROCESO JUDICIALES Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. LAS FACULTADES DE ÍNDOLE JUDICIAL SE PODRÁN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS DE EJECUCIÓN FORZOSA. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN NEGOCIACIONES, Y CONCILIACIONES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTAS, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO, Y LLEGANDO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL DECRETO LEY N° 25593.

B) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, REPRESENTARAN A LA EMPRESA TAMBIÉN EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECÍFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR

Página Número 3

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

ZONA REGISTRAL N° VIII –

HUANCAYO

Publicidad Nro. 2025 – 6089229

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIAL, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA EMPRESA ANTE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, FISCALÍA Y PODER JUDICIAL, SUNAT, INDECOPI Y CUALQUIER ORGANISMO DEL ESTADO, SIN LÍMITES DE FACULTADES.

- C) PODRÁ APERSONARSE TAMBIÉN A LAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, EJERCITANDO EL DERECHO DE PETICIÓN, PODRÁ EJERCER LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, QUE LE CONFIERE LA LEY 27444 LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL INTERPONIENDO RECURSO DE RECONSIDERACIÓN, DE APELACIÓN, DE REVISIÓN, PODRÁ APERSONARSE ANTE INDECOPI FORMULANDO LOS RECURSOS QUE CONFIERE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL D. LEG. 823 PODRÁ FORMULAR OBSERVACIONES, RECURSOS IMPUGNATIVOS, COMO SON RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN Y RECURSO DE APELACIÓN, PODRÁ SOLICITAR LA NULIDAD DE PATENTES, ASÍ COMO LA NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS ANTE LA OFICINAS COMPETENTES DE INDECOPI DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 25868 EN CONCORDANCIA CON EL D. LEG. 807 SIN LIMITACIONES ALGUNA, PODRÁ INTERVENIR EN AUDIENCIA DE PARTES INTERESADAS ANTE LA SOLICITUD DE NULIDAD DE REGISTRO, INTERVENIR ANTE EL TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL PRESENTANDO ARGUMENTOS Y SOLICITANDO EL USO DE PALABRA, PODRÁ SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE PATENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LA INSCRIPCIÓN DE MODELOS DE UTILIDAD, DISEÑOS INDUSTRIALES, MARCAS DE PRODUCTOS, LEMAS COMERCIALES, NOMBRES COMERCIALES MARCAS COLECTIVAS, SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DENOMINACIONES DE ORIGEN Y TODO AQUELLO QUE SEA REGISTRABLE ANTE INDECOPI ANTE LAS OFICINAS COMPETENTES, INSCRIBIR A SU VEZ LA CESIÓN DE DERECHOS, LICENCIAS SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO PODRÁ FORMULAR RECURSOS DE RECLAMACIONES, APELACIONES Y QUEJAS ANTE LA SUNAT, CUANDO ASÍ LO QUIERA Y PROCEDA. CUENTA ADEMÁS CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN LA LEY 26636 Y EL DECRETO SUPREMO 006-72-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y COMPLEMENTARIAS.
- D) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD PODRÁN COMPARECER ANTE CUALQUIER CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL PAÍS ENCONTRÁNDOSE FACULTADO A FIRMAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS PRIVADOS O PÚBLICOS INCLUIDAS ACTAS DE CONCILIACIÓN QUE EL CASO AMERITE.
- E) ASIMISMO, REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, REPRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, MEDIOS IMPUGNATORIOS RECLAMOS Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SUS RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, SIN RESERVA NI LIMITACIONES DE NINGUNA CLASE.
- F) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, SE ENCUENTRAN FACULTADOS A REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT), REALIZANDO TODO TIPO DE TRÁMITE ADMINISTRATIVO QUE REQUIERE LA EMPRESA, INCLUIDAS RECLAMACIONES E INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE TODA NATURALEZA. ASIMISMO PODRÁN GESTIONAR LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES, FIRMANDO CON DICHO FIN TODO DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO QUE EL CASO AMERITE, INCLUIDAS DECLARACIONES JURADAS.
- G) EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD EN OTRAS SOCIEDADES POR LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES QUE POSEA EN ELLAS Y PODRÁN CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES ASIGNANDO CAPITAL, SUSCRIBIENDO ACCIONES O PARTICIPACIONES Y PAGÁNDOLAS.
- D) OTRAS FACULTADES EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE EN FORMA, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, ADEMÁS TENDRÁN LAS SIGUIENTES FACULTADES:
- 1) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD.

Página Número 4

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

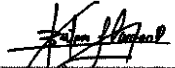
- 2) *NOMBRAR PROMOVER, SUSPENDER Y DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES DE LA EMPRESA. ASÍ COMO CONCEDER LICENCIA AL PERSONAL DE LA EMPRESA.*
- E) *FACULTADES DE DELEGACION.- EL GERENTE GENERAL Y SUB GERENTE, INDISTINTAMENTE CUALQUIERA DE ELLOS, PODRÁN DELEGAR TODAS O ALGUNAS DE LAS FACULTADES QUE SE LES CONFIEREN, Y DEBERÁN HACERSE CONSTAR EXPRESAMENTE LAS FACULTADES MATERIA DE DELEGACIÓN Y EL TIEMPO DE SU VIGENCIA"*

- EL ACTA CORRE DE FOJAS 21 AL 26 DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 15.06.2018 POR NOTARIO DE HUANCAYO CIRO GÁLVEZ HERRERA, BAJO EL REGISTRO N° 940- 2018

- ASI CONSTA LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 12.04.2023 OTORGADA POR NOTARIO PUBLICO DE HUANCAYO ABG. LLUBIZA TOVAR PINEDA.

El título fue presentado el 17/04/2023 a las 09:36:15 AM horas, bajo el N° 2023-01083053 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 24.00 soles con Recibo(s) Número(s) 00034625-01.- HUANCAYO, 27 de Abril de 2023. Presentación electrónica.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO



Diego Ormaldo Butron Llamoca
REGISTRADOR PUBLICO



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

18/09/2025 10:44:38

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
---	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: OTRAS INSCRIPCIONES

D00003

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL

A SOLICITUD DE PARTE, SE RECTIFICA LOS **ASIENTO D00002 Y B00001**, DE LA PRESENTE PARTIDA ELECTRÓNICA, EN EL EXTREMO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

DICE:

PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 15.06.2018 POR **NOTARIO DE HUANCAYO CIRO GÁLVEZ HERRERA**, BAJO EL REGISTRO N° 940- 2018.

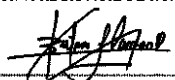
DEBE DECIR:

PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 15.06.2018 POR **NOTARIA DE CONCEPCIÓN DRA. ELA BALBIN SEGOVIA**, POR LICENCIA FIRMO **DR. CIRO GALVEZ HERRERA**, BAJO EL REGISTRO N° 940- 2018.

SE PROCEDE EN CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 32, 76, 78 Y 85 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS (RESOLUCIÓN N°126-2012-SUNARP-SN) Y EN MÉRITO A LA COPIA LEGALIZADA DE FECHA 18/10/2024 OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO DE JUNIN LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA EN REEMPLAZO DEL DR CIRO ALFREDO CASTILLO HUERTA.

El título fue presentado el 16/09/2024 a las 08:17:10 AM horas, bajo el N° 2024-02694145 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 86.20 soles con Recibo(s) Número(s) 00089638-01 00102462-01 00105097-01.-HUANCAYO, 30 de Octubre de 2024. Presentación electrónica.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO



Diego Grimaldo Butron Llamoca
REGISTRADOR PUBLICO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
---	---

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00001

OTORGAMIENTO DE PODER

MEDIANTE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024, LOS ACCIONISTAS ACORDARON POR **UNANIMIDAD**, LO SIGUIENTE:

OTORGAR FACULTADES AL SEÑOR **JULIO CESAR MATAMORO YANCE** IDENTIFICADO CON DNI N° 45706431 Y A LA SEÑORA **OLINDA MATAMOROS YANCE** IDENTIFICADA CON DNI N° 42320182, PARA QUE ACTUANDO INDIVIDUALMENTE Y A SOLA FIRMA PUEDAN, EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:

1. COMPRAR, VENDER BIENES INMUEBLES, PUDIENDO INCLUSIVE ENAJENAR EN UN SOLO ACTO, ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDAN EL 50% DEL CAPITAL SOCIAL SIN LA NECESIDAD DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ENTENDIÉNDOSE QUE LA DELEGACIÓN DE ESTA FACULTAD NO ESTA LIMITADA A UNA SOLA OPERACIÓN, SINO A TODAS AQUELLAS QUE RESULTEN NECESARIAS HASTA QUE ESTA FACULTAD SEA REVOCADA EXPRESAMENTE.
2. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, DE CRÉDITO, PRÉSTAMOS CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES, FIJANDO PLAZOS, MODOS Y CONDICIONES.
3. OTORGAR HIPOTECA, GARANTÍA MOBILIARIA Y EN GENERAL, DISPONER O GRAVAR EN CUALQUIER FORMA LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, SEAN MUEBLES O INMUEBLES.
4. OTORGAR FIANZA SIMPLE Y SOLIDARIA, INCLUSO PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.
5. GIRAR, ACEPTAR, RENOVAR, SUSCRIBIR PAGARÉS.
6. SOLICITAR LA EMISIÓN Y RENOVACIÓN DE CARTAS FIANZA.
7. CONTRATAR, RENOVAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.
8. ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, AFECTAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTAS BANCARIAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
9. ACORDAR SOBREGIROS EN CUENTA CORRIENTE, AFECTAR DEPÓSITOS EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES PROPIAS O DE TERCEROS.
10. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
11. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.
12. OTORGAR Y/O DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE SUS FACULTADES, INCLUSIVE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA OTORGAR PODER IRREVOCABLE.

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



DOCUMENTO CON VALOR LEGAL
PARA TODO TIPO DE TRÁMITE



Código de Verificación Digital

05172012

Publicidad Nro. 2025 - 6089229

ZONA REGISTRAL N° VIII -

HUANCAYO

Partida Registral N°: 11224815

18/09/2025 10:44:38

 sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos	ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL HUANCAYO N° Partida: 11224815 INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS ANCOSUR S.A.C.
--	---

13. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, ACLARAR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO TODO TIPO DE CONTRATO TÍPICO O ATÍPICO CON ENTIDADES FINANCIERAS, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS INMOBILIARIOS PROMOVIDOS POR "ANCOSUR SAC".

14. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE FIDEICOMISOS. ASÍ COMO RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

15. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Y CONSORCIO.
ASÍ COMO SUBORDINARLOS A FAVOR ENTIDADES FINANCIERAS Y RATIFICAR AQUELLOS QUE HAN SIDO CELEBRADOS CON ANTERIORIDAD.

16. SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS CONSIGO MISMO.

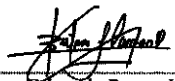
17. SUSCRIBIR MANDATOS CON O SIN REPRESENTACIÓN

- EL ACTA CORRE DE FOJAS 28 A 30, DEL PRIMER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO EL 15.06.2018 POR NOTARIA DE CONCEPCIÓN DRA. ELA BALBIN SEGOVIA, POR LICENCIA FIRMO DR. CIRO GALVEZ HERRERA, BAJO EL REGISTRO N° 940- 2018

- ASÍ CONSTA LA COPIA CERTIFICADA, DE FECHA 03.09.2024, EXPEDIDA POR EL NOTARIO PÚBLICO DE JUNIN, LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA EN REEMPLAZO DEL DR. CIRO GALVEZ HERRERA.

El título fue presentado el 16/09/2024 a las 08:17:10 AM horas, bajo el N° 2024-02694145 del Tomo Diario 0091. Derechos cobrados S/ 30.80 soles con Recibo(s) Número(s) 00089638-01.- HUANCAYO, 30 de octubre de 2024. Presentación electrónica.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO



Diego Grimaldo Butron Llamoca
REGISTRADOR PUBLICO

Página Número 2

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP